

SUPERINDUSTRIA ORDENA A 27 RESTAURANTES CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS

Bogotá D.C., 23 de junio de 2022. La Superintendencia de Industria y Comercio, en su rol de autoridad nacional de protección al consumidor, ordenó a 27 restaurantes de la ciudad de Bogotá cumplir con la obligación de información pública de precios a los consumidores, de acuerdo con lo previsto por el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011). Así las cosas estos establecimientos deberán acreditar el cumplimiento de la orden ante esta Autoridad.

La orden se expidió luego de que esta Autoridad realizara treinta (30) visitas administrativas de inspección y vigilancia en establecimientos de comercio de venta de comidas y/o bebidas ubicados en diferentes zonas gastronómicas de la ciudad de Bogotá, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de protección al consumidor, en especial el suministro de información a los consumidores sobre precios.

Los establecimientos visitados fueron los siguientes:

| Nº | RESTAURANTES |
|-----|--------------------------------------|
| 1. | EL CIELO |
| 2. | CRITERIÓN |
| 3. | LEO |
| 4. | LA JUGUETERIA MACARENA |
| 5. | RESTAURANTE REPUBLIK |
| 6. | RESTAURANTE EL PATIO |
| 7. | RESTAURANTE T-BONE |
| 8. | RESTAURANTE ZUDAKA |
| 9. | RESTAURANTE LA SCALA |
| 10. | RESTAURANTE GATO NEGRO |
| 11. | RESTAURANTE CUMBIA HOUSE |
| 12. | RESTAURANTE PESQUERA JARAMILLO |
| 13. | BRERA CALLE 93A |
| 14. | RESTAURANTE HABANA |
| 15. | KO |
| 16. | EL MEDITERRANEO POR ANDREI |
| 17. | RESTAURANTE OSAKI |
| 18. | CHALET SUIZO |
| 19. | PRIMITIVO – RESTAURANTE MULTIPLAZA |
| 20. | INKANTO GASTROBAR |
| 21. | DON BENITEZ MULTIPLAZA |
| 22. | ARCHIES PARQUE LA COLINA |
| 23. | SEMOLINA – COLINA |
| 24. | RESTAURANTE 14 INKAS |
| 25. | RESTAURANTE LA BIFERIA - ATLANTIS |
| 26. | RESTAURANTE DOÑA ELVIRA |
| 27. | DESAYUNADERO EL CAÑÓN DEL CHICAMOCHA |
| 28. | CREPES & WAFFLES GALERÍAS |
| 29. | WOK PARQUE LA COLINA |
| 30. | RESTAURANTE HARRY SASSON |



Una vez adelantadas las visitas administrativas, se advirtió que en sólo tres (3) de los establecimientos (CREPES & WAFFLES GALERÍAS, WOK PARQUE LA COLINA y el RESTAURANTE HARRY SASSON), se estaría informando a los consumidores el precio de los productos en cumplimiento de la normatividad de protección al consumidor, mientras que en los veintisiete (27) establecimientos restantes, de manera general, se registraron los siguientes hallazgos:

- En catorce (14) establecimientos, **no se estaría informando a los consumidores la totalidad de los productos** que se comercializan, mediante ninguno de los sistemas de información pública de precios, ni de las herramientas tecnológicas implementadas de manera adicional como código QR.
- En diez (10) establecimientos de los visitados, no se estarían informando los precios de los productos mediante ninguno de los sistemas de indicación pública de precios (Carta o lista), sino **mediante el uso exclusivo de un código QR** (Quick Responde Code por sus siglas en inglés), no obstante, obedecer su uso exclusivo a una medida excepcional y transitoria que hoy no se encuentra vigente.
- Diez (10) de los establecimientos que tienen implementado el sistema de indicación de precios mediante el uso de carta, **no tendrían dispuesta al menos una carta antes del ingreso al establecimiento**, como lo dispone la Circular Única de la Superintendencia.
- En ocho (8) de los establecimientos visitados **no se estaría informando** el precio de venta al público de manera correcta, esto es **en las denominaciones del peso colombiano**, como lo disponen las normas de protección al consumidor.
- En uno (1) de los establecimientos visitados, se evidenciaron **diferencias en los precios** anunciados en la carta y los informados en el Código QR.

La Superintendencia de Industria y Comercio seguirá realizando visitas a establecimientos de comercio de venta de comidas y/o bebidas en el país para verificar que estén cumpliendo con la obligación de información pública de precios.

En caso de no dar cumplimiento a la orden administrativa, se podrán imponer multas hasta por 1.000 SMMLV por inobservar las instrucciones impartidas por esta Superintendencia y de hasta 2.000 SMMLV, por el incumplimiento a las normas de protección al consumidor.

*iSuperintendencia de Industria y Comercio,
confianza que construye progreso!*

